



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



Meta al 31 de diciembre de 2015

Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y  
Modernización Municipal

## META 18:

Gobiernos Locales ejecutan al menos el 70% de las actividades programadas en el plan de intervención deportiva, recreativa y de actividad física, orientada a la masificación deportiva.

Marzo, 2015



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Municipalidades de Ciudades Principales Tipo "A"

## INSTRUCTIVO

**META 18: Gobiernos Locales ejecutan al menos el 70% de las actividades programadas en el plan de intervención deportiva, recreativa y de actividad física, orientada a la masificación deportiva.**

**1. ¿Qué municipalidades deben cumplir esta meta?**

Las Municipalidades de Ciudades Principales Tipo A, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo Nº 01 del Decreto Supremo Nº 033-2015-EF.

**2. ¿Hasta qué fecha tienen las municipalidades para implementar la actividad?**

Las municipalidades deben cumplir con esta meta hasta el 31 de diciembre del 2015.

**3. ¿Qué implica cumplir la meta?**

Para cumplir la meta, las municipalidades deberán cumplir con las actividades que se detallan a continuación:

Actividad 1: Designación mediante resolución de alcaldía (RA) de 2 funcionarios que laboren en la gerencia o área encargada de gestionar los programas deportivos y recreativos. Dichos funcionarios participarán de las capacitaciones semipresenciales y serán los responsables de velar por el cumplimiento de la meta. Además, se requiere que al menos uno de los funcionarios apruebe el curso de capacitación y reciba la certificación otorgada por el IPD.

El curso se dictará entre el 31 de marzo y el 26 de junio (las fechas serán publicadas en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas) y tiene por finalidad la elaboración del Plan multianual de intervención deportiva, recreativa y de actividad física.

Actividad 2: Elaboración y aprobación del plan de intervención deportiva, recreativa y de actividad física orientada a la masificación deportiva, según los lineamientos otorgados por el IPD en el curso de capacitación. Dicho Plan deberá ser presentado en mesa de partes del IPD según las fechas previstas en el cuadro de actividades del presente instructivo.

El Plan deberá contemplar la implementación de al menos 01 ciclovía recreativa anualmente, la cual deberá ceñirse a los criterios técnicos que establezca el Ministerio de Salud (MINSA) y que se darán a conocer durante el curso.

Actividad 3: Registro en el 2015 y programación para el 2016 en el Programa Presupuestal 0101. “Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población peruana”

El IPD asesorará a la municipalidad para que presupueste de manera correcta en la cadena presupuestal del IPD para el año 2016.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas**Municipalidades de Ciudades Principales Tipo "A"**

**Actividad 4:** Ejecutar al menos el 70% las actividades programadas en el Plan de intervención deportiva, recreativa y de actividad física orientada a la masificación deportiva, durante los meses de agosto y diciembre de 2015.

La municipalidad deberá entregar en mesa de partes del IPD un Informe Final, donde evidencie la ejecución de por lo menos el 70% de las actividades deportivas y recreativas programadas entre agosto y diciembre de 2015.

**NOTA:** Para obtener puntaje adicional en esta actividad, la municipalidad deberá implementar ciclovías recreativas bajo los criterios técnicos del Ministerio de Salud, que se darán a conocer durante la capacitación. Asimismo, deberá entregar al MINSA un Informe, cuyo modelo será entregado en las capacitaciones, donde evidencie la ejecución de las ciclovías recreativas.

Los detalles de cada actividad para el cumplimiento de la meta serán señalados en la guía metodológica, la misma que será entregada en los talleres de capacitación y publicada en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)); del Instituto Peruano del Deporte ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)) y; del Ministerio de Salud ([www.minsa.gob.pe/dgps](http://www.minsa.gob.pe/dgps)).

La evaluación de la actividad, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad acorde al siguiente cuadro:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO		
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	PUNTAJE
Actividad 1. Designación mediante resolución de alcaldía (RA) de dos (02) funcionarios que laboren en la gerencia o área encargada de gestionar los programas deportivos y recreativos.	Los funcionarios designados deberán asistir y aprobar (por lo menos uno) el curso programado por el IPD sobre elaboración del plan de intervención deportiva, recreativa y de actividad física.  RA presentada en mesa de partes del IPD hasta el 17 de abril de 2015*.	2
Actividad 2. Elaboración y aprobación del plan de intervención deportiva, recreativa y de actividad física orientada a la masificación deportiva, según los lineamientos otorgados por el IPD en los cursos de capacitación.	Plan de intervención aprobado por el IPD dentro de los plazos previstos en la guía metodológica para el cumplimiento de la meta, y presentado en mesa de partes del IPD hasta el 31 de julio de 2015*.	3
Actividad 3. Registrar y programar recursos en el programa presupuestal (PP) 0101 “Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población peruana”.	Registro de uso de recursos en el PP 0101 en el año 2015 y programación de recursos en el mismo programa para el año fiscal 2016.	35
Actividad 4. Ejecutar al menos el 70% de las actividades programadas en el plan de intervención deportiva, recreativa y de actividad física orientada a la	Informe final señalando la ejecución, en promedio, del 70%, de lo programado entre agosto y diciembre del año 2015. Este informe deberá ser	35



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas**Municipalidades de Ciudades Principales Tipo "A"**

masificación deportiva, según estructura otorgada por el IPD.	ingresado en mesa de partes del IPD hasta el 31 de diciembre de 2015. (*) (**)	
<b>PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META</b>		<b>75 puntos</b>
Actividad 1. Designación mediante RA de dos (02) funcionarios que laboren en la gerencia o área encargada de gestionar los programas deportivos y recreativos.	RA presentada en mesa de partes del IPD hasta el 31 de marzo de 2015 *.	2
Actividad 2. Elaboración y aprobación del plan de intervención deportiva, recreativa y de actividad física orientada a la masificación deportiva, según los lineamientos otorgados por el IPD en los cursos de capacitación.	Presentado en mesa de partes del IPD hasta el 26 de junio de 2015 (*).	2
Actividad 4. Ejecutar al menos el 80% las actividades programadas en su plan de intervención deportiva, recreativa y de actividad física orientada a la masificación deportiva, según estructura otorgada por el IPD.	1° Informe parcial (**) al 30 de setiembre de 2015 ingresado en mesa de partes del IPD (*)  2° Informe parcial (**) al 27 de noviembre de 2015 ingresado en mesa de partes del IPD (*)  Informe final (**) señalando la ejecución, en promedio, del 80% de lo programado entre agosto y diciembre del año 2015. Este informe deberá ser ingresado en mesa de partes del IPD hasta el 31 de diciembre de 2015. (*)	2 2 5
Actividad 5. Implementación de seis (06) fechas de ciclovías recreativas durante el año 2015.	La programación de las fechas para la implementación de las ciclovías deberá estar señaladas en el plan de intervención deportiva, recreativa y de actividad física orientada a la masificación deportiva. Asimismo, los medios probatorios de cada ciclovía implementada deberán ser reportados mediante un informe final (**), cuyo modelo será proporcionado por el Ministerio de Salud (MINSA), quienes serán los responsables del asesoramiento y evaluación de esta actividad.	12
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>		<b>100 puntos</b>

\* La mesa de partes del IPD está ubicada en Jr. Tambo de Belén N° 234, Plaza Francia – Cercado de Lima.

\*\* Los modelos de los informes parciales y final se entregarán durante los cursos de capacitación.

(\*\*\* ) La dirección donde serán remitidos los informes al MINSA será dada a conocer durante la capacitación.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas*Municipalidades de Ciudades Principales Tipo "A"*

#### **4. ¿Cómo se verifica el cumplimiento de la actividad?**

La Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte del Instituto Peruano del Deporte (IPD) informará a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) cuáles fueron las municipalidades que cumplieron la meta precisando su nivel de cumplimiento.

La Dirección General de Promoción de la Salud del Ministerio de Salud informará al IPD cuáles fueron las municipalidades que cumplieron con la implementación de las ciclovías recreativas.

#### **5. Contactos para la atención de consultas**

Para cualquier consulta, pueden comunicarse con el equipo de trabajo descrito en la siguiente tabla:

Responsables	Correo	Teléfono
Pedro Ramírez	coordinación.dnrpd@gmail.com	01 – 4316176
Gino Di Tolla	gditolla@ipd.gob.pe	01 – 4334192 (anexo 328)